



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170485**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170485 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **RALCA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-019GYR047-E53-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de junio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3045 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$125,737,160.25 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 25/100 M.N.).

V.- Con fecha 31 de julio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4191 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$129,770,886.45 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.).

VI.- Con fecha 31 de julio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 040 000 3206 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$131,116,471.13 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170485

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250000-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 06 de junio de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611811/2018003354 de fecha 15 de agosto de 2018, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 3044 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía".

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018003499 de fecha 23 de agosto de 2018, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n)..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170485**

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y los importes del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Claves	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 3044 00 00	\$144.25	68,481	13,696	\$1,975,648.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de agosto de 2018, recibido el 21 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$52,448,814.35 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 35/100 M.N.)	\$131,116,471.13 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170485**

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$53,239,160.10 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 10/100 M.N.)	\$133,092,119.13 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **5 de septiembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

“**EL PROVEEDOR**”
RALCA, S.A. DE C.V.


ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

AA/MAVSLGJP
9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170485**

ANEXO 1 (UNO)

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**RECEBIDO
COMITÉ DE CONTRATOS
15/05/2018**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018003499

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) **U170485**, celebrado (s) con la empresa **Ralca, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	EPS	GEN	ESP	GR	LINEA	DESCRIPCIÓN	PRECIO P.V.	CANTIDAD CONTRATADA POR CANT.	% EJERCIDO	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR (CANT.)	PRECIO MÁXIMO A CONTRATAR (PRECIO)	IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR (IMPORTE)	IMPORTE ACTUAL CON AMPLIACIÓN (IMPORTE)	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE ÚNETO CON LA AMPLIACIÓN
U170485 EMU	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$144.25	68,481	86.6%	13,696	\$1,975,648.00	\$122,577,970.55	\$131,116,471.13	\$133,092,119.13	\$53,239,160.10

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]

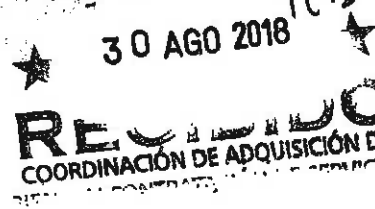
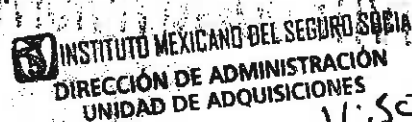
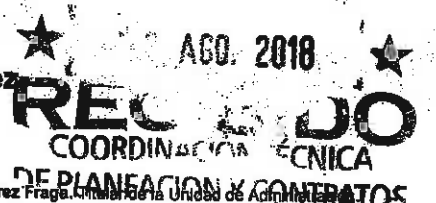
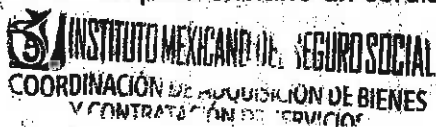
María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/OP/VI/2B/ECI



Small
Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018
Oficio Núm. 095384611811/2018003354

C. Ivonne de la Presa Villegas y/o
Representante Legal de la Empresa
Raica, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	DT	Vir	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170485	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$144.25	68,481	13,696	\$1,975,648.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

[Handwritten signature]
Ana Laura Montes de Oca Chacón

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Ing. Gabriel Barreto Ojimos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/DPH/JCB/EC

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ivonne de La Presa Villegas
Representante Legal



Ciudad de México, a 20 de Agosto del 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS
PRESENTE

En atención a su Oficio **095384611811/2018003354** con fecha del **15 de agosto de 2018**, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mi representada **ACEPTA** incrementar la cantidad de piezas de las claves de medicamento detalladas a continuación:

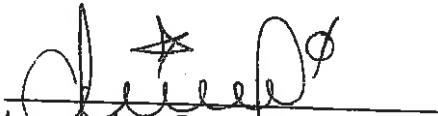
Clave	Descripción	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%
010.000.3044.00.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	13,696

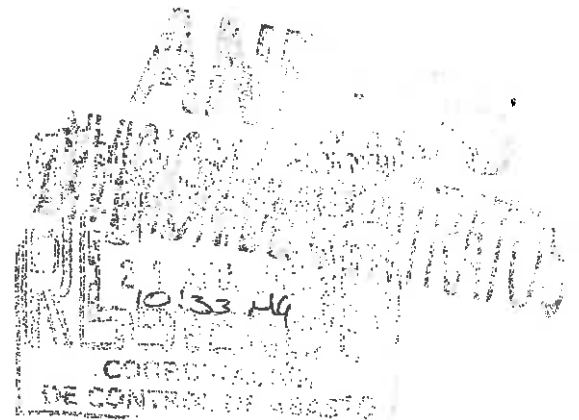
Y manifiesto mi interés de celebrar el contrato respectivo y me comprometo a respetar las mismas condiciones de precio, características y calidad, tiempo de entrega, pago y demás de acuerdo a lo estipulado en el contrato aludido. **Haciendo extensiva esta aceptación para cualquier necesidad de estos productos durante el año 2018.**

Quedo en espera del respectivo convenio modificatorio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Ivonne de la Presa Villegas
Representante Legal
Ralca, S.A. de C.V.



Ralca, S.A. de C.V.

Erandi
21/Agosto/18

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa,
Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México

Bosque de Radiatas no. 6 - 301, Col. Bosques de las Lomas,
Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México

© 5576-1632

www.ralca.com.mx

SECRET